

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MARÍA.

El presente documento define, reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) para los niveles de Preescolar, Educación Básica, Educación Media y la promoción de los estudiantes, en cumplimiento con los Decretos 1290 del 16 de abril del 2009 y 2247 de septiembre 11 de 1997 (Nivel preescolar). Dentro de sus lineamientos generales a través de la comunicación permanente con el consejo académico y directivo el cual se ha fijado a nivel institucional los parámetros a tener en cuenta.

EL CONSEJO DIRECTIVO

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 1290 de 2.009 en concordancia con la Ley 115 de 1994 y la ley 715 del 2.001 y teniendo en cuenta que:

- La Constitución Nacional en su artículo 70 contempla que es deber del Estado, promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente, la enseñanza científica, técnica artística y profesional de todas las etapas del Proceso de creación de la identidad nacional.

-Que el artículo 80 de la Ley 115 de 1.994 refiere a los procesos de evaluación de los estudiantes "...El sistema diseñará y aplicará criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la enseñanza que se imparte, el desempeño profesional del docente y de los docentes directivos, los logros de los estudiantes, la eficacia de los métodos pedagógicos, de los textos y materiales empleados, la organización administrativa y física de las instituciones educativas y la eficiencia de la prestación del servicio...."

- Que según el Decreto 1290 de 2009, el establecimiento educativo, debe definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.

--Que el Colegio debe diseñar estrategias de evaluación de resultados que beneficien la calidad de la educación de sus estudiantes y garanticen su promoción significativa en el marco de la exigencia y la calidad que se propone en la institución dentro de su Proyecto Educativo Institucional.

RESUELVE:

Presentar a la Comunidad Educativa de La Institución Educativa La María, el presente documento que permite tener claridad frente a las disposiciones que establece la institución con respecto al proceso de evaluación de sus estudiantes.

1. MARCO CONCEPTUAL

Para el desarrollo del Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes la **INSTITUCION EDUCATIVA LA MARIA**, se tienen en cuenta los siguientes conceptos:

1.1 LA EVALUACION

- a. La evaluación se entiende como aquello que nos permite identificar y verificar los conocimientos y habilidades, los objetivos, los desempeños de un estudiante que avanza en un proceso de aprendizaje y formación absolutamente claro tanto para el estudiante como para el maestro. Así la evaluación se convierte en sí misma en una valoración de la acción enseñanza y aprendizaje, lo cual lleva implícito tanto procesos internos como externos, tales como; la responsabilidad, la autonomía, la motivación por aprender, los aciertos, las dificultades, el trabajo en equipo, etc.
- b. La evaluación es continua y formativa a la vez. Cuando dice que la evaluación es continua se refiere a que es permanente, de esta manera.
- c. La evaluación como estrategia formativa es aquella que se realiza con el propósito de valorar TODO el proceso, es decir, favorece o mejora constantemente aquello que está fallando: el proceso de aprendizaje de los estudiantes, la estrategia o metodología del docente, el material pedagógico que se utiliza al interior de las clases, las mismas relaciones interpersonales, etc. Este tipo de evaluación pretende ayudar a responder a la pregunta de cómo están aprendiendo y progresando los estudiantes de acuerdo a la obtención de los logros que nos hemos propuesto. Solo así se podrán introducir correcciones, añadir acciones alternativas y reforzar ciertos aspectos.
- d. Somos coherentes con lo planteado en la general de la educación. Ley 115, decreto 1860 de 1994 VI, art. 47. Que dice: en cuanto a la evaluación "... sus finalidades principales son: - determinar la obtención de los logros definidos en el proyecto educativo institucional.-
Definir el avance en la adquisición de los conocimientos, estimular el afianzamiento de los valores y actitudes. Favorecer en cada alumno el desarrollo de sus capacidades y habilidades. Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.

Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo- ofrecer al alumno oportunidades para aprender del acierto, del error y, en general de la experiencia".

- e. La evaluación es, en últimas, la constatación de que un proceso se está llevando a cabo de qué manera se están logrando las metas propuestas, y definitivamente no tiene otra intención que mejorar la calidad, profundidad y el sentido del aprendizaje de la vida escolar.

2. FUNDAMENTACIÓN:

La institución educativa la María educa para el desarrollo integral, continuado y con excelencia de los niños, niñas y jóvenes, con miras a desarrollar en ellos y ellas las competencias básicas para aprender a conocer, aprender a convivir, aprender a hacer y aprender a ser según lo plantea el proceso educativo de la María por lo tanto, todo el esfuerzo educativo que realizamos está puesto al servicio del ideal de un desarrollo humano armonioso, genuino e integral e integrador; con la mira puesta a vencer la ignorancia, la pobreza, la exclusión, las incomprensiones, las opresiones y tantas otras realidades que afectan nuestro mundo.

La educación es, pues una acción social y un proceso intencional que apunta al desarrollo de la persona en todo su ser, a la construcción de formas de convivencia centradas en el respeto, a la práctica de los derechos humanos y de los valores democráticos, al conocimiento y manejo de saberes y al desarrollo de las habilidades necesarias para saber ser, saber hacer, saber conocer y saber convivir. Dentro de este planteamiento tiene un papel fundamental el proceso de enseñanza y aprendizaje, y como parte esencial de tal proceso, la evaluación en cuanto instrumento que permita verificar la forma como realmente se alcanzan las grandes metas y propósitos educativos. La evaluación se ha definido como un ejercicio democrático, formativo, consensuado, equitativo. Con la idea de proceso encaminado a mejorar la práctica educativa que se desarrolla en el ámbito escolar y que no involucra únicamente al estudiante, sino al sistema educativo en su conjunto, enmarcado todo en una práctica dialogante, la descripción anterior corresponde a un trabajo en doble vía, ya que el maestro, a la vez que evalúa a sus estudiantes, se evalúa a sí mismo y el resultado final de tal evaluación, es una descripción y una explicación que combina la racionalidad de la enseñanza adelantada, con los aprendizajes logrados desde ella.

La evaluación es un proceso que contribuye al mejoramiento continuo a través del diagnóstico, la retroalimentación y la innovación de las prácticas docentes y administrativas de la formación integral de los estudiantes. La evaluación se plantea en la Institución Educativa la María desde dos perspectivas:

- La primera perspectiva, “La evaluación como una opción institucional, con el cual se pretende acceder a una cultura de la calidad, a través del monitoreo constante de los procesos administrativos y académicos, para este propósito, se cuenta con procedimiento internos de verificación y control que se acompañan de acciones preventivas, correctivas y de mejoramiento, con auditorías internas y externas, e incluso con la implementación de un sistema de gestión de la calidad, apoyado por la Secretaria de Educación e Instituciones de carácter privado.
La evaluación estrictamente académica y pedagógica, entendida esta como un proceso sistemático continuo, gradual e integral que permite valorar el grado de avance o dificultad del aprendizaje, en cuanto al desarrollo de las competencias planteadas en cada una de las áreas del plan de estudios, para generar estrategias de mejoramiento en la formación de los estudiante. La primera perspectiva se desarrolla en la institución la María a través de la implementación de los diversos procesos de procura de la calidad.
- La segunda perspectiva, en cumplimiento de lo determinado por el Gobierno Nacional en el decreto 1290 de 2009 en su artículo 3, se desarrolla mediante el sistema institucional de evaluación de los estudiantes tiene los siguientes propósitos:

PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN (art 3 D°1290)

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar y reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral de los estudiantes.
3. Suministrar la información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten tanto dificultades como desempeños excepcionales en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de los estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación de los planes de mejoramiento institucional.

El presente sistema institucional de evaluación de los estudiantes se aplica a los niveles e básica primaria, secundaria y media, según lo establecido en el decreto 1290 de 2009. Los procesos evaluativos en el nivel de preescolar se rigen según el decreto 2247 de 1997.

3. IMPLEMENTACIÓN:

PLAN DE ESTUDIOS

La institución educativa la María diseñara sus planes de estudios y asignará la intensidad horaria semanal de las diversas áreas y asignaturas de manera que las áreas fundamentales constituyan al menos el 80% del tiempo asignado. Para definir tales planes, y en concordancia con los artículos 23, 31, 77 y 79 de la ley 115 de 1994, la institución tendrán presentes la siguiente distribución de áreas según el nivel

EDUCACIÓN PREESCOLAR: En los grados de Preescolar las Dimensiones de Desarrollo Humano se encuentran representadas en las siguientes áreas:

Ética-Espiritual (que se integra por las áreas de Ética y Valores y Educación Religiosa), Estética (que comprende el área de Educación Artística), Corporal (conformada por el área de Educación física, recreación y deportes y las actividades que se desarrollan en las horas lúdicas), Comunicativa (equivalente al área de Humanidades), y Cognitiva (que se integra por las áreas de Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales y Tecnología).

Las dimensiones en el nivel preescolar se trabajan a través de proyectos pedagógicos.

EDUCACIÓN BASICA: Para los estudiantes de Educación Básica Primaria y Secundaria, las áreas se encuentran conformadas por las siguientes asignaturas:

- Ciencias Naturales y Educación Ambiental: En primaria por Ciencias Naturales
- Ciencias Sociales-Aulas en paz.
- Ética y Valores
- Educación Religiosa
- Matemáticas
- Humanidades Lengua Castellana: español y lectura critica
- Humanidades Inglés: Conformada por Ingles
- Educación Artística
- Tecnología e informática
- Educación Física, recreación y deportes.

- Catedra de la Paz, de sexto a noveno.
 - Emprendimiento de sexto a noveno.

EDUCACIÓN MEDIA: Para los estudiantes de grado décimo y undécimo que además del currículo nacional, las áreas se encuentran conformadas por las siguientes asignaturas:

- Ciencias Naturales y Educación Ambiental: Química, Física y educación ambiental
- Ciencias Políticas y Económicas
- Catedra por la Paz
- Filosofía
- Ética y Valores
- Educación Religiosa
- Matemáticas
- Humanidades Lengua Castellana: Español y lectura crítica
- Humanidades Inglés: Conformada por Inglés
- Educación Artística
- Tecnología e informática
- Educación Física, recreación y deportes.
- Emprendimiento

Para el diseño de los planes de estudio. La institución la María tiene en cuenta como elemento orientador, las intensidades horarias establecidas por la ley:

- . Al menos 800 horas de 60 minutos al año en preescolar.
- . Al menos 1000 horas de 60 minutos al año en básica primaria.
- . Al menos 1200 horas de 60 minutos al año en básica secundaria y media.

Garantizando lo establecido en la ley, la María de acuerdo con sus proyectos educativos institucionales, pueden definir intensidades horarias iguales o superiores a estas.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN (ART 4 DEL 1290)

Los criterios de evaluación en la IE LA MARIA , se definen como los *estándares* establecidos en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante, bajo la concepción que de la evaluación se tiene en el colegio. Esos criterios son *énfasis o referentes* que incluyen conceptos, imaginarios y estrategias pedagógicas para tener en cuenta en el proceso de diseño, implementación o gestión de las evaluaciones, talleres, guías o tareas.

Son criterios de evaluación en la IE LA MARIA:

- ✓ Los Estándares Nacionales Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Inglés, Ciencias y Ciudadanas diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y los Lineamientos Curriculares de las otras áreas.
- ✓ Los Logros e indicadores de logros que determine la Institución, en cualquiera de las dimensiones o de las áreas o asignaturas entendido el logro como la satisfacción de un objetivo o acercamiento al mismo,

teniendo en cuenta el proceso a través del cual se adquirió. Los Logros se refieren a las competencias, capacidades y saberes que están comprometidos a adquirir nuestros estudiantes.

- ✓ Los Indicadores de desempeño elaborados por la Institución, entendidos como señales que marcan el punto de referencia tomado para juzgar el estado en el que se encuentra el proceso, como las acciones manifiestas del estudiante que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje, con respecto a un logro.

El desarrollo y cumplimiento de los procesos metodológicos de la evaluación como:

- ✓ Se elaboraran por niveles, tal como lo establece los Estándares de Calidad, con un mínimo de 6 que den cuenta de los aspectos obligatorios del proceso de evaluación I.E. LA MARIA, en cada área o asignatura del Plan de Estudios por período.(referidos en las mallas curriculares)
- ✓ Al finalizar el periodo se practicará una evaluación en cada una de las áreas básicas que tienen su expresión en los estándares nacionales de competencias (Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales e Inglés).

Para la definición del SIEE en lo referente a los criterios de evaluación y promoción de los estudiantes, es importante establecer las condiciones que permitan su desarrollo y aplicación en el ámbito institucional así.

En orden a determinar la promoción o no promoción, se considera que un área ha sido aprobada para el estudiante, cuando en el informe final del año, ha tenido al menos un desempeño básico en esta. Lo anterior implica una valoración mínimo 3.0 en la nota final del área.

Las políticas para la promoción, la No promoción, la promoción anticipada, la repitencia, la permanencia en la institución y la promoción a bachiller académico son las siguientes:

4.1 PROMOCIÓN:

Para ser promovido al grado siguiente, el estudiante deberá haber aprobado la totalidad de las áreas cursadas a lo largo del año. Lo anterior implica haber alcanzado al menos un desempeño básico en todas las áreas, esto es una valoración numérica de 3.0 como mínimo.

Cabe anotar que para el proceso de aprobación de todas las áreas, el estudiante podrá acceder a procesos de nivelación, con un máximo de dos áreas perdidas. Las demás áreas deberán ser aprobadas dentro del proceso normal ordinario

4.2 NO PROMOCIÓN. CRITERIOS DE REPROBACION

De acuerdo con el artículo 96 de la ley 115 de 1994, los artículos 52 y 53 del decreto 1860 de 1994 y el artículo 6 del decreto 1290, se establecen los siguientes

- 4.2.1 Cuando un estudiante deja de asistir al 25% o más del número total anual de horas de su intensidad horaria asignada en el plan de estudios en forma consecutiva o no, de las actividades académicas, con justificación o sin ella, no será promovido al grado siguiente.

Parágrafo: Este 25% será aplicable al número de inasistencias por periodo en cada asignatura, es decir que si un estudiante presenta el 25% de inasistencias en una asignatura perderá la asignatura por fallas y

no tendrá derecho a actividades de recuperación, salvo en el caso en que haya un soporte de las inasistencias

- 4.2.2. Cuando un estudiante de educación básica primaria, básica secundaria o media, después de las actividades de recuperación, presenta valoración final de desempeño bajo, esto es inferior a 3.0 en la escala valorativa, en tres o más áreas al final de año escolar, no será promovido al grado siguiente.
- 4.2.3 Educandos que no aprobaron las actividades de nivelación de una o dos áreas.

4.3 PROMOCIÓN ANTICIPADA.

De acuerdo con el artículo 7 del decreto 1290, cuando un estudiante, durante el primer semestre escolar, muestre un rendimiento excepcional, Desempeño superior con una valoración mayor o igual a 4.6, en todas las áreas en el grado en que se encuentre, y evidencie tener capacidades para cursar el grado inmediatamente superior, será propuesto por el consejo académico para ser promovido al siguiente grado, previa solicitud de la comisión de evaluación, con el consentimiento de los padres de familia o acudientes y el cumplimiento de los siguientes requisitos.

- 4.3.1 Que el estudiante no haya tenido dificultades de orden disciplinario durante el periodo escolar en curso.
- 4.3.2 Que el desarrollo socio-afectivo del estudiante facilite el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del grado siguiente.
- 4.3.3 Que los padres de familia o acudientes del estudiante presenten comunicación escrita aceptando la promoción anticipada y asumiendo los compromisos derivados de la misma.
- 4.3.4 Que el consejo directivo de la institución apruebe la promoción anticipada del estudiante de lo cual debe quedar constancia de las actas de dicho consejo y en el registro escolar.
- 4.3.5 Que todos estos pasos se realicen en no más de dos semanas después de terminado el primer semestre escolar.

Parágrafo 1: surtidos todos los requisitos, la promoción anticipada de un estudiante se comunicará oficialmente mediante resolución rectoral.

Parágrafo 2: estos mismos criterios se aplican para la promoción anticipada en el nivel de preescolar.

Parágrafo 3: los costos educativos que se aplicaran para el estudiante promovido serán los del grado al cual sea promovido.

Parágrafo 4: las valoraciones obtenidas en el primer semestre se guardaran como definitivas en el grado que cursaba y serán las del primer semestre del grado al que sea promovido.

Parágrafo 5: el estudiante promovido debe iniciar inmediatamente un proceso de nivelación, orientado por la coordinación académica a través de talleres y sustentaciones que le permitan adaptarse a las condiciones y exigencias del nuevo grado.

4.4 REPITENCIA.

Si un estudiante no es promovido al grado siguiente, debe dedicar un año escolar a repetir el grado no aprobado, con miras a superar las dificultades, afianzar los conocimientos, y adquirir las competencias necesarias para poder continuar su proceso educativo. Para la repitencia de un grado escolar se tendrán en cuenta los siguientes criterios.

- 4.4.1 La comisión de evaluación es la instancia que estudia los casos de los estudiantes no promovidos y recomienda su aceptación para el proceso de repitencia.
- 4.4.2 La no promoción al grado siguiente no es razón suficiente para que un estudiante pierda el cupo en la institución y no sea aceptado a repetir, pero sí lo son las demás causales establecidas en el manual de convivencia.
- 4.4.3 Cuando a un estudiante se permite repetir un grado escolar, según el caso, asume un compromiso académico. En virtud de tal compromiso, el estudiante adquiere la obligación de realizar los procesos de refuerzo y demás estrategias remediales que provea la institución a través de proceso de acompañamiento de estudiantes repitentes, el incumplimiento de dicho compromiso por parte del estudiante, acarrea la pérdida de cupo en la institución para el siguiente año.
- 4.4.4 Cuando a un estudiante se le permite repetir un grado escolar, según el caso, asume un compromiso de convivencia, en virtud de tal compromiso, el estudiante adquiere la obligación de mantener un comportamiento correcto y constructivo. Siguiendo en todos los lineamientos, pautas y normas del manual de convivencia. El incumplimiento de dicho compromiso por parte del estudiante, acarrea la pérdida de cupo en el colegio para el siguiente año.

Parágrafo 1: Los compromisos académicos y de convivencia son documentos escritos en papelería oficial de la institución que llevan las formas de los directivos de la institución (los designados para el caso), del estudiante y de sus padres de familia o acudientes.

Parágrafo 2: la institución debe proveer un proceso de acompañamiento de los estudiantes repitentes, para ayudarles mediante diversas actividades de refuerzo, a superar sus dificultades académicas. El proceso de acompañamiento de los estudiantes repitentes debe estar bajo la supervisión de la coordinación académica y de los respectivos directores de curso.

Parágrafo 3: en ningún caso se autorizara la doble repitencia de un mismo grado.

4.5 PERMANENCIA EN LA INSTITUCION

Todos los estudiantes que cumplan adecuadamente con sus obligaciones según lo establecido en el manual de convivencia y cuyos padres de familia estén a paz y salvo con la institución, permanecen en el colegio conservando su cupo escolar. El colegio, de acuerdo a la potestad que le confiere la ley general de educación (Artículo 96: permanencia en el establecimiento educativo), podrá negar el cupo escolar para el grado siguiente según estos criterios:

- 4.5.1 **Criterio académico:** La No promoción por primera vez de un determinado grado por parte del estudiante, no es causa de negación de cupo para el año siguiente, a menos que la No promoción este asociada a una causal de orden disciplinario o actitudinal de parte el estudiante. La No promoción por segunda vez de un determinado grado, sea este un grado diferente o el mismo que se estaba repitiendo, se considera motivo suficiente para perder el cupo en el colegio para el año lectivo siguiente. Así mismo, el no cumplimiento de un compromiso académico contraído por el estudiante, o la no presentación oportuna de las recuperaciones, son causales suficientes para la negación del cupo para el año lectivo siguiente.

- 4.5.2 **Criterio disciplinario:** la reincidencia en comportamientos que atenten contra el bien común, el haber cometido fallas que hayan ameritado medidas correctivas al efecto, la marcada indiferencia. Hacia las actitudes formativas emanadas del drcho.- deber educativo, y el incumplimiento de un compromiso de convivencia, son razones suficientes para negar el cupo para el año lectivo siguiente.
- 4.5.3 **Criterio contractual:** Los padres de familia o acudientes de un estudiante, que no cumplan el contrato de cooperación educativa y que, entre otras cosas establecidas en el mismo, no se encuentren oportunamente a paz y salvo por todo concepto con el colegio, pierden para su hijo o hija el cupo en la institución.
- 4.5.4 **Criterio locativo:** Para poder repetir un curso en el colegio, se tendrá en cuenta, además de los criterios anteriores, la capacidad locativa del plantel.

Parágrafo 1: La institución es autónoma en la renovación de los cupos, por lo tanto, la institución se reserva el derecho de matrícula, si el estudiante reprueba un grado más de una vez, o si reprueba por primera vez y se dan otras causales que ameriten la pérdida del cupo.

Parágrafo 2: los anteriores criterios se anexan a todo lo demás establecido en en manual de convivencia a propósito de la permanencia en la institución.

4.6 PROMOCIÓN AL GRADO DE BACHILLER ACADÉMICO:

Para ser promovido al grado de bachiller académico y obtener el título respectivo, un estudiante debe llenar los siguientes requisitos:

- Haber alcanzado mínimo un nivel de desempeño Básico en cada una de las áreas y asignaturas del Plan de estudios para la Educación Media.
- Haber presentado el examen del ICFES.
- Haber superado satisfactoriamente los logros académicos en todos los grados de la Educación Básica.
- Haber cumplido satisfactoriamente con el programa del Servicio Social según la normatividad vigente.
- Estar a paz y salvo con la institución por todo concepto.
- Tener todos los documentos y certificados pertinentes al día.
- No presentar faltas graves o de extrema gravedad, según lo contemplado en el Manual de Convivencia.
- Los estudiantes que no cumplen los requisitos anteriores, una vez los reúnan podrán recibir su título de bachiller entregado en las oficinas del Colegio.

5 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA EN LA ESCALA NACIONAL.

La institución educativa la María, con la finalidad de asignar una valoración al desempeño de los estudiantes en las diversas áreas, adopta la escala numérica de 1.0 a 5.0. Así mismo, se determina que solo se hará uso de un decimal, que los demás decimales no se tendrán en cuenta en ningún caso y que no se considerara ningún tipo de aproximación matemática ni hacia arriba ni hacia abajo.

La equivalencia con la escala nacional es la siguiente:

5.1 Escala de valoración para Preescolar:

La escala de valoración se define y se adoptará de acuerdo con el desempeño de los logros e indicadores, éstos últimos son evaluados en términos de FORTALEZAS Y DIFICULTADES teniendo en cuenta los resultados alcanzados.

EQUIVALENCIA DE LA ESCALA DE VALORACIÓN EN PREESCOLAR

ESCALA DE VALORACIÓN	EQUIVALENCIA DE LA ESCALA DE VALORACIÓN EN PREESCOLAR	CONCEPTO
SUPERIOR	LOGRADO	El estudiante con su desempeño demuestra FORTALEZAS en los indicadores de Logro previstos y oportunidades de mejoramiento en uno de ellos.
ALTO	EN PROCESO	El estudiante con su desempeño demuestra FORTALEZAS en los indicadores de Logro previstos y oportunidades de mejoramiento en dos o tres de ellos.
BASICO	INICIADO	El estudiante con su desempeño demuestra FORTALEZAS en los indicadores de Logro previstos y OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO hasta en cuatro de ellos.
BAJO	NECESITA REFUERZO	El estudiante con su desempeño requiere actividades complementarias que le permitan alcanzar los indicadores previstos. (Cinco o más indicadores con dificultad)

5.2 Escala de Valoración para la educación básica y Media

La Institución Educativa La María reconoce que los estudiantes tienen grandes capacidades y habilidades, por tal motivo fomenta la exigencia académica para la aprobación de cada una de las asignaturas evaluadas por período.

Escala de valoración nacional	Escala de valoración institucional
Desempeño superior	4.6 a 5.0
Desempeño alto	4.0 a 4.5
Desempeño básico	3.0 a 3.9
Desempeño bajo	1.0 a 2.9

Para la institución educativa la María el desempeño es la aplicación de conocimientos, destrezas y habilidades, en la solución de problemas y situaciones, y se refiere al hecho de llevar a la acción, como producto final de la aplicación, lo aprendido por el estudiante, ya sea mediante hechos en la vida real, o mediante laboratorios, simulaciones y otro tipo de pruebas o actividades académicas.

Los diversos tipos de desempeño se definen así:

5.3 Desempeño superior:

Se entiende como excelencia en el alcance de los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el ministerio de educación nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. Esto implica un alcance del 92 al 100%, lo cual corresponde a una escala numérica entre 4.6 y 5.0

5.4 Desempeño alto:

Se entiende como el alcance destacado de los estándares básicos, las orientaciones y los lineamientos expedidos por el ministerio de educación nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. Esto implica un alcance del 78% al 90%, lo cual corresponde a una escala numérica entre 3.0 y 3.9.

5.5 Desempeño básico:

se entiende como el cumplimiento de los mínimos exigidos según los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el ministerio de educación nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. Esto implica un alcance del 60% al 78% lo cual corresponde a una escala numérica entre 3.0 a 3.9.

5.5 Desempeño bajo:

Se entiende como la no superación de los mínimos exigidos según los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el ministerio de educación nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. Esto implica un alcance por debajo del 58%, lo cual corresponda una escala numérica entre 1.0 y 2.9.

Parágrafo 1: En las áreas que estén constituidas por dos o más asignaturas, la valoración final se obtendrá a partir del promedio ponderado (de acuerdo con la intensidad horaria) de las respectivas asignaturas).

Parágrafo 2: cuando en la realización de algunas actividades académicas un estudiante comete fraude, la valoración numérica para dicha actividad será de 1.0 y además se aplicarán sanciones estipuladas en el manual de convivencia de cada colegio.

Parágrafo 3: aunque la información evaluativa interna utilice una escala numérica, debe tenerse en cuenta que estas valoraciones no son mecánicamente sumativas, que ningún periodo tiene valor mayor que otro y que la evaluación final debe corresponder a una valoración integral del estudiante que tenga en cuenta si adquirió o no las competencias básicas necesarias para ser promovido al grado o semestre siguiente. La valoración numérica no excluye la necesidad de señalar e forma cualitativa, por parte del maestro, las fortalezas y dificultades del estudiante en diversas áreas.

6 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

La valoración integral de los estudiantes se realiza en un periodo de tiempo determinado; involucra múltiples formas e instrumentos de producción y busca reflejar de una manera objetiva el nivel de aprendizaje, la comprensión, el alcance de los logros, los estándares o competencias (conceptuales, actitudinales, procedimentales), las destrezas o habilidades desarrolladas, la motivación y las actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso formativo. Cada docente, desde su perspectiva deberá tener en cuenta para estas valoraciones, al final de cada periodo 70% lo cognitivo y 30% la convivencia, entendida esta última como un conjunto de observaciones en las que deben tenerse en cuenta aspectos de comportamiento, apropiación, compromiso, entre otros valores que apuntar al desarrollo de un estudiante crítico. A partir de ideario educativo de la institución La María, se privilegian las siguientes estrategias para valorar integralmente a sus estudiantes.

6.5 Aprender a conocer:

- 6.5.1 Evaluaciones diagnosticadas al inicio de cada año y/o al comienzo de una unida o temática lectiva: determina el nivel de apropiación de conceptos básicos y el desarrollo de competencias fundamentales en cada asignatura. Fundamenta la toma de decisiones en cuanto a las acciones de nivelación que conviene adelantar.
- 6.5.2 Evaluaciones cortas al final de las clases, tanto en forma oral como escrita, individual o grupal. Sirven para determinar la asimilación y la apropiación de conceptos o la aplicación de procedimientos a situaciones determinadas.
- 6.5.3 Evaluaciones parciales, tanto escritas como orales, durante cada periodo (bimestral, semestral, anual). Indagan por el estado de las competencias específicas de cada área de acuerdo con el desarrollo del currículo. Hacen énfasis en la comprensión, el análisis, la discusión crítica, la apropiación y la aplicación de conceptos, permiten parcial al proceso de organización dl conocimiento y de las capacidades para producir formas alternativas de solución de problemas.
- 6.5.4 Evaluaciones finales o generales, tanto escritas como orales, realizadas al final de un periodo (bimestral, semestral, anual) indagan por la apropiación global e las competencias específicas de cada área de acuerdo con el desarrollo curricular. Hacen énfasis en la comprensión, el análisis, la discusión crítica, la apropiación y la aplicación d conceptos. Permiten apreciar el nivel de aprovechamiento global del estudiante en cada área.
- 6.5.5 Evaluaciones censales o externas. Son aquellas evaluaciones realizadas por entes externos (ICFES, SABER, PISA, etc.).

6.6 Aprender a hacer.

- 6.6.1 Trabajos en grupo: realizaciones en equipo que permiten a los estudiantes poner en juego habilidades y conocimientos específicos en situaciones determinadas. Mesa redonda, foro, panel, debates, seminarios, Phillips 66; demostraciones y prácticas de laboratorio.
- 6.6.2 Elaboración de informes, trabajos, siguiendo las pautas y orientaciones establecidas por el maestro y a partir de normas de calidad establecidas.
- 6.6.3 Realización de exposiciones, entrevistas y reportajes en las cuales se apliquen con propiedad y corrección los requisitos que suponen tales técnicas.
- 6.6.4 Ejecución de talleres o actividades significativas en clase, de forma individual o en grupo, con su respectiva puesta en común y retroalimentación.
- 6.6.5 Realización de actividades complementarias: tareas, talleres de refuerzo, salidas pedagógicas y trabajos de consulta con su correspondiente sustentación.
- 6.6.6 Presentación completa y organizada del cuaderno, portafolio, carpeta o archivo de trabajos de cada área, incluyendo los talleres de clase, las evaluaciones escritas y demás documentos que evidencien el trabajo realizado en el transcurso del año o semestre lectivo.
- 6.6.7 Presentación de apuntes organizados con letra legible y una ortografía adecuada al nivel en el que encuentra el estudiante.
- 6.6.8 Producciones orales y escritas que respondan determinadas intenciones comunicativas y evidencien el nivel alcanzado en la apropiación de conceptos y el desarrollo de habilidades y destrezas específicas de cada área.

6.7 APRENDER A SER Y APRENDER A CONVIVIR:

- 6.7.1 La autoevaluación que realiza el estudiante al finalizar cada periodo o en otros momentos del proceso educativo.
- 6.7.2 La coevaluación que realizan maestro y estudiante sobre los diferentes procesos académicos.
- 6.7.3 El registro de observaciones que diligencia el maestro en su respectiva planilla de evaluación integral.
- 6.7.4 Los formatos de seguimiento del curso, en el observador del estudiante, en los informes parciales de seguimiento (mensual, bimensual, semestral) y en las entrevistas con los padres de familia o acudientes.
- 6.7.5 La observación y el registro de las actitudes y comportamientos que evidencien la integración y vivencia de los valores cristianos y marianos que la institución se propone desarrollar en los estudiantes.
- 6.7.6 La participación de los estudiantes en las actividades de formación académica, humana y cultural: convivencias, dirección de grupo y talleres de desarrollo humano entre otros.
- 6.7.7 Participación en los actos ecológicos ambientales implementados por las diferentes áreas con una valoración de acuerdo al porcentaje estipulado.

6.8 PARA LOS ESTUANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES:

Para la población con necesidades educativas especiales se tendrá en cuenta lo estipulado en el Decreto 1421 de 2017 “por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con

discapacidad », además se mencionan a continuación algunos criterios que se aplicaran cuando exista una valoración profesional (médica, psicología o de otro profesional debidamente reconocido) de la dificultad que presente el estudiante:

- La institución podrá determinar un porcentaje de desempeño diferente de las competencias en una o varias áreas, adaptándose a las circunstancias particulares de cada estudiante con necesidades educativas especiales.
- Dependiendo de la realidad del estudiante con necesidades educativas especiales y dentro de las posibilidades de cada institución, se podrán determinar procesos especiales de acompañamiento o apoyo.
- El plan de estudios o currículo académico será el mismo de los demás estudiantes de la institución en los respectivos grados.
- Estos criterios serán dados a conocer a los padres de familia o acudientes de los estudiantes con necesidades especiales y a los maestros de la institución.

Parágrafo 1: Aunque la atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales pueda implicar una diferente valoración del desempeño, no se trata de aplicar un mecanismo lazo de evaluación del desempeño de los aprendizajes. Se establecerán rangos de valoración especial, de manera que los estudiantes con necesidades educativas especiales ejecuten los mismos procesos evaluativos que el resto de sus compañeros, pero con mayores niveles de comprensión del error, para sostener así la exigencia cognoscitiva posibilitadora de aprendizajes superiores, y atender de forma particular sin discriminación y permitiendo su participación en el clima escolar general, sin menoscabo del índice de resolución real ni de la autoestima de los estudiantes aludidos.

7 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL ACTO ESCOLAR:(Inciso 4 del Art. 4 del D° 1290)

Para acompañar a los estudiantes en el alcance de los desempeños adecuados en las diversas áreas, la institución La María hará uso de al menos las siguientes acciones de seguimiento:

Las siguientes acciones orientadas al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes son:

7.1 EVALUACIONES POR PERIODO ACADÉMICO

Los docentes definen e informan los indicadores que serán evaluados en la Semana de Evaluaciones del periodo. Se procura que el docente de la asignatura, acompañe la realización de las mismas para que pueda aclarar las inquietudes que se presenten durante su desarrollo. Se programa y envía un cronograma de evaluaciones para que haya claridad frente a las pruebas que tendrán los estudiantes.

En la semana destinada para Evaluaciones por periodo en los niveles de Básica y Media, los niños de Preescolar realizan Actividades de refuerzo para las asignaturas con mayor intensidad académica (Español, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales e inglés).

7.2 RECUPERACIONES

Durante el período académico los docentes establecen actividades y estrategias que le permitan al estudiante lograr los niveles de aprendizaje y desempeños esperados, de manera que los índices de reprobación sean mínimos en cada asignatura.

Finalizando el periodo y antes de entregar resultados finales, se abre un espacio para que los estudiantes tengan la oportunidad de profundizar y/o recuperar aquellos logros que a lo largo del periodo han presentado dificultad para el estudiante. Los docentes definen actividades adicionales denominadas Actividades de Refuerzo y Recuperación, que se definen de acuerdo a los requerimientos de cada asignatura y que los estudiantes presentan y sustentan en la semana siguiente a las Evaluaciones por periodo.

Parágrafo 1: La nota que queda reflejada en plataforma debe ser aquella que resulta luego de las actividades de profundización y/o recuperación. Aquellos estudiantes que sigan mostrando desempeño bajo, accederán a los planes de mejoramiento por periodo.

7.5 PLAN DE MEJORAMIENTO POR PERIODO

Los estudiantes que no superen las actividades de recuperación de las asignaturas en las cuales no alcanzaron los logros propuestos, tendrán la oportunidad de presentar un plan de mejoramiento asignado, el cual será entregado junto con el informe por periodo. El docente tiene autonomía para definir las actividades del mismo, y deberán ser aplicadas la semana siguiente a la entrega de informes por periodo. (ver ANEXO 1)

Parágrafo 1: Como reconocimiento al esfuerzo de los estudiantes que durante el periodo cumplen con sus actividades y superan los logros propuestos, la calificación máxima del plan de mejoramiento es 3.0 en la escala de uno (1) a cinco (5).

7.6 NIVELACION ANUAL

Después de la reunión del Comité de Evaluación y Promoción, se asignará un Plan de mejoramiento, a los estudiantes que hayan obtenido concepto de Bajo en una, o dos áreas en la valoración final. Estas actividades se deben realizar y sustentan en las fechas establecidas, una vez terminado el año escolar regular.

Para que el resultado del plan de mejoramiento sea aprobado se debe evidenciar el alcance del 60% de los contenidos evaluados.

Parágrafo 1: Para grado once el Plan de Mejoramiento debe ser presentado y sustentado antes de finalizar el año lectivo y/o antes de la ceremonia de graduación

Para llevar a cabo la nivelación anual se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

El procedimiento de aplicación del proceso de nivelación anual es el siguiente:

- Tendrá derecho a nivelar aquel estudiante que después de hacer las actividades de recuperación y/o planes de mejoramiento del cuarto periodo y habiendo sacado sus promedios finales no haya reprobado más de dos asignaturas. Lo anterior será determinado luego de reunirse la comisión de evaluación por grados.
- Con base en el acta de balance académico producida por la comisión de evaluación, la coordinación académica y la secretaria académica comunican el listado de los estudiantes que deben nivelar una o dos áreas.
- Todos los estudiantes relacionados en el listado recibirán de los maestros de las áreas a nivelar, las orientaciones e instrumentos para que realicen, en el plazo y procedimientos establecidos por cada institución.

- Al terminar el proceso, los resultados obtenidos por los estudiantes se consignan en el formato definido por cada institución y se dejara sentado en la respectiva plataforma, así como los archivos pertinentes de la secretaria académica.
- La asistencia a las actividades de nivelación y su aprobación, son condiciones para conservación del cupo en la institución.
- Terminado el proceso de nivelación, la comisión de evaluación se reúne para realizar el balance y ratificar la promoción o no promoción de los estudiantes.
- Cada institución comunicara a los estudiantes y padres de familia o acudientes, por los medios por cada una de ellas definidos, los resultados finales de las nivelaciones.
- El estudiante que no alcance los logros propuestos en las actividades de nivelación, podrá acceder a una actividad complementaria, esta se llevara a cabo al inicio del próximo año escolar.
- Si el estudiante debiera nivelar dos áreas, para acceder al derecho de las actividades complementarias, deberá aprobar en las fechas establecidas por lo menos una de las áreas. En caso contrario reprobará el año escolar
- Si agotados todos los recursos planteados en el proceso de nivelación y actividades complementarias, el estudiante no supera las dificultades, se entenderá que reprobó su año escolar

PARAGRAFO 1: La nota máxima de aprobación de las actividades de nivelación es 3.0

7.4 ENTREGA DE INFORMES Y CITACIONES

De acuerdo con el desempeño académico de los estudiantes, los docentes realizarán informes y citaciones a los acudientes con base en las dificultades particulares de los estudiantes.

Finalizado el periodo académico y una vez realizados los respectivos Comités de Evaluación y Promoción, se citará a los padres de familia para dar a conocer el Informe Académico del periodo. Durante la reunión, se abren espacios para que los docentes puedan dialogar con los padres de los estudiantes que presentan dificultades y que en el Comité de Evaluación se denominan: “Casos Especiales”

7.4.1 Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia (inciso 8 del art. 4 del d° 1290):

El Colegio entregará cuatro informes parciales de período y un informe final. (Registro Escolar integrado de fin de año).

7.4.2 Estructura de los informes de los estudiantes (inciso 9 del art. 4 del d° 1290)

La estructura definida para los informes académicos tiene como finalidad ofrecer a los padres de familia o acudientes, información completa, clara, comprensible e integral sobre el desempeño de los estudiantes. Los informes académicos se entregan al final de los períodos académicos. Tales informes, además de presentar los resultados académicos de cada estudiante, harán referencia a sus resultados de convivencia.

La estructura de los informes pueden verse en el Anexo 2.

7.7 INFORMES PARCIALES O ENTREVISTA CON PADRES O ACUDIENES

Se hará citación a padres o acudientes de parte de los directores de grupo y en la hora estipulada para atención a padres, con la intención de dar reportes y hacer seguimiento a casos con realidades de excelencia o dificultades académicas y de disciplina que presenten los estudiantes.

7.6 INTERVENCION DE LAS COMISIONES DE EVALUACION

De conformidad con el artículo 11, numerales 3 y 5 del decreto 1290 de 2009, constituyen en cada colegio las comisiones de evaluación, para que se encarguen del análisis y estudio del desempeño de los estudiantes.

7.6.1 Conformación de las comisiones de evaluación: las comisiones están integradas por el rector o su delegado (quien la preside), el coordinador de sección, el grupo de maestros de la sección, un representante de desarrollo humano.

7.6.2 Funciones de las comisiones de evaluación: las comisiones tendrán como funciones las siguientes:

- Reunirse al final de cada periodo académico para hacer balance, y analizar y presentar informes de la realidad académica y de convivencia de la sección y extraordinariamente cuando una situación especial lo amerite por citación directa del rector.
- Revisar el rendimiento académico de los diversos cursos para proponer estrategias, apoyo o seguimiento.
- Analizar los casos de promoción anticipada, repitente y reclamaciones.
- Estudiar la situación particular de aquellos estudiantes que presenten desempeño bajo – valoración inferior a 3.0- en una o más asignaturas y proponer las estrategias de mejoramiento.
- Identificar a los estudiantes que ameriten reconocimiento de excelencia por su desempeño integral y proponer para ellos los estímulos correspondientes.
- Recomendar a la instancia que corresponda, la no renovación de la matrícula por razones académicas o de convivencia.

Parágrafo 1: la institución de acuerdo a sus circunstancias, determinara el ámbito de las comisiones de evaluación, si por grado, nivel o sección.

8 PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN:

8.1 Concepto:

La autoevaluación Es una estrategia muy conveniente para educar en la responsabilidad y para aprender a valorar, criticar y reflexionar sobre el propio proceso de enseñanza y aprendizaje realizado por el estudiante. Entre los beneficios que presenta la realización de una autentica autoevaluación, se destacan los siguientes:

- 8.1.1 Es un medio para que el estudiante conozca y tome conciencia de cuál es su progreso individual en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- 8.1.2 Ayuda a los estudiantes a responsabilizar de sus actividades, a la vez que desarrolla en ellos la capacidad de autogobierno.
- 8.1.3 Es un factor básico de motivación y refuerzo del aprendizaje.
- 8.1.4 Es una estrategia que permite al maestro conocer cuál es la valoración que los estudiantes hacen de su propio aprendizaje, de los contenidos que en el aula se trabajan, de la metodología utilizada y de los otros aspectos del proceso.

- 8.1.5** Es una actividad que ayuda a reflexionar individualmente sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje
- 8.1.6** Es una estrategia que puede complementar otras formas de evaluación. La autoevaluación puede ser una estrategia más para el proceso de valoración del desempeño de los estudiantes.
- 8.1.7** Es una actividad que ayuda a profundizar en el conocimiento de sí mismo y en la comprensión del proceso educativo realizado.
- 8.1.8** Es una estrategia que posibilita la autonomía y autodirección del estudiante.

8.2 implementación:

El proceso de autoevaluación se realizara de la siguiente manera:

8.2.1. Mediante estrategias de autoevaluación por áreas en cada periodo académico. El resultado de esta autoevaluación podrá tener un reconocimiento cuantitativo en la valoración final del periodo el cual será determinado por el consejo académico de cada institución.

8.2.2. Mediante el diligenciamiento de un formato de autoevaluación general al final del año escolar para que cada estudiante valore su realidad académica y actitudinal. Este proceso se podría realizar en otros momentos del curso a criterio del consejo académico. Lo aplica el director d curso, y se archiva en el observador del estudiante.

Parágrafo 1: correspondiente al coordinador académico y a los jefes de departamento, verificar el cumplimiento por parte de los maestros de las estrategias de autoevaluación en cada área. Así mismo, corresponde al coordinador de sección verificar la aplicación del formato de autoevaluación general por parte de los directores de curso.

Parágrafo 2: siendo la autoevaluación una realidad nueva en el proceso evaluativo de La María, su implementación se realizara de manera progresiva para permitir la adecuada capacitación de los maestros y estudiantes al respecto.

9 Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes:

Para todos los estudiantes que al finalizar el año escolar hayan obtenido valoración final de desempeño bajo- inferior a 3.0- en hasta dos aras en el sistema anual, la María aplicara el proceso de recuperación. Dicho proceso se realizara al interior de cada colegio, es orientado por los maestros de las áreas que se deben recuperar, y tiene como objetivo verificar si se han subsanado o no las deficiencias observadas, para lo cual se aplicara una serie de actividades y evaluaciones relacionadas con lo trabajado a lo largo del año escolar, este proceso de recuperación se aplica en el tiempo que determine la institución. En todo caso el estudiante debe haber aprobado todas las áreas que está recuperando para matricularse al curso siguiente, para aprobar un área en el proceso de recuperación es necesario obtener una valoración de desempeño básico en esta – igual o mayor de 3.0-.

9.1 Procedimiento para nivelaciones:

Cuando la institución admita a un estudiante proveniente otrainstitución educativa, y en las evaluaciones diagnosticasestepresentedificultadesacadémicas, la institución proveerá el proceso De apoyo yrefuerzo para nivelar al estudiante en las áreas que lo requiere.

9.2 procedimiento para validaciones:

Cuando la intuición admita a un estudiante proveniente de otra institución educativa, y constatare que no cursa algún área o grado, o no presenta los certificados debidamente legalizados, proveerá un proceso de validación el cual es obligatorio para el estudiante.

10 Acciones para garantizar que los directivos y maestros del colegio cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

La institución La María fundamenta su acción pedagógica en el principio de la corresponsabilidad, indicando con ello, que cada una de las partes involucradas en el proceso académico de los estudiantes, asume el compromiso que le corresponde. Se presume, por lo demás, en cada uno de los procesos la claridad, honestidad, veracidad y responsabilidad. El cumplimiento de las normativas del ministerio de educación, las responsabilidades se determinan así:

10.1 Para los directivos: los directivos del colegio deben>:

- 10.1.1 Cumplir las funciones académicas que les competen de acuerdo con el manual de convivencia y el sistema institucional de evaluación.
- 10.1.2 Atender las reclamaciones que los estudiantes o los padres de familia o acudientes presenten con relación a los procesos de evaluación.
- 10.1.3 Orientar, acompañar y realizar seguimiento a los maestros en la aplicación de los procesos de evaluación.
- 10.1.4 Cumplir con los demás deberes que para los directivos establecen el manual de convivencia de cada institución y el reglamento interno de trabajo, advirtiéndoles que su cumplimiento acarrea sanciones previstas en los antedichos documentos.

10.2 Para los maestros: los maestros deben:

10.2.1. Aplicar el sistema institucional de evaluación y adaptarlo a cada una de las áreas.

10.2.2. Hacer seguimiento de los estudiantes en lo que se refiere a su rendimiento académico.

10.2.3. Cumplir los demás deberes que para los maestros establecen el manual de convivencia de cada institución y el reglamento interno de trabajo, advirtiéndoles que su cumplimiento acarrea las sanciones previstas de evaluación.

Parágrafo 1: las comisiones de evaluación, el consejo académico y el consejo directivo, en cuanto última instancia, velarán por la adecuada implementación del sistema institucional de evaluación.

Parágrafo 2: las instituciones que tienen implementado el sistema de gestión de la calidad deben incluir los procedimientos y formatos de apoyo que garanticen el cumplimiento de los procesos evaluativos por parte de los directivos y maestros.

11 Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia o acudientes.

Los informes académicos se entregarán a los padres de familia o acudientes de la siguiente manera:

- 8.1. La institución que tiene sistema anualizado: al menos cuatro informes parciales de periodo con un informe final.
- 8.2. Cada institución definirá la forma de presentar tales informes.

Parágrafo 2: en el cronograma escolar de cada institución aprobado por el consejo directivo, debe constar las fechas de entrega de informes a los padres de familia o acudientes. Este cronograma debe publicarse y socializarse.

12 Estructura de los informes académicos de los estudiantes

La estructura definida para los informes académicos tiene como finalidad ofrecer a los padres de familia o acudientes, información completa, clara, comprensible e integral sobre el desempeño de los estudiantes. Los informes académicos se entregan al final de los periodos académicos, según la periodicidad determinada en el numeral 8 del sistema institucional de evaluación. Tales informes, además de presentar la realidad del aprovechamiento académico de cada estudiante, harán referencia a las realidades actitudinales, comportamentales y de convivencia. Dichos informes contendrán los siguientes elementos.

12.1 Elementos generales:

Escudo de la institución, membrete, nombre completo y código del estudiante, grado, curso al que pertenece, periodo académico evaluado, fecha, nombre del director del curso, áreas y asignaturas evaluadas en el periodo, intensidad horaria semanal de tales áreas o asignaturas, ausencias parciales acumuladas, valoración numérica e cada área o asignatura, al final del informe se introducen las observaciones del director de curso y su firma.

12.2 elementos particulares:

Además de la valoración numérica obtenida por el estudiante en cada área o asignatura, se añadirán las observaciones de los maestros referidas a las fortalezas y dificultades que el estudiante presenta y a las estrategias de mejoramiento que este debe implementar para avanzar en su formación.

Parágrafo 1: el informe del último periodo contendrá, además de la valoración final de cada área o asignatura, la información sobre la promoción o No promoción del estudiante al grado.

Parágrafo 2: En caso de que el estudiante no haya aprobado algunas áreas al final del año escolar (dos como máximo en el sistema anualizado), el informe del último periodo señalará las áreas que deben ser objeto de un proceso de recuperación por parte del estudiante.

13 Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia o acudientes y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

Para la atención y resolución de las reclamaciones de los padres de familia o acudientes y de los estudiantes sobre la evaluación y promoción, se procederá de la siguiente manera:

13.1 Para reclamaciones de estudiantes:

El estudiante puede realizar la debida reclamación siguiendo el conducto regular, así:

- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al maestro del área o asignatura.
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al respectivo director de curso.
- Presentación de reclamo o solicitud de manera respetuosa al jefe de departamento del área en cuestión.
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al coordinador académico.
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al rector.

Parágrafo 1: el estudiante puede dar a conocer su caso al personero de los estudiantes de manera escrita y este puede asistir a la reunión que se cite para el estudio o análisis del mismo. La labor del personero consistirá en ser testigo del respeto al debido proceso y, si lo considera pertinente y necesario, puede interceder a favor del compañero afectado presentado sus argumentos. En la decisión que se tome no tiene derecho al voto.

13.2. Para reclamaciones de padres de familia o acudientes: los padres de familia o acudientes procederán así:

- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa a través de entrevistas con el maestro de la respectiva área o asignatura.
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa a través de entrevistas con el maestro de la respectiva área o asignatura.
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa y en forma escrita a la coordinación académica, a la rectoría y, como última instancia, al consejo directivo. Las decisiones tomadas por estas instancias se dan a conocer por escrito a los interesados en un lapso no mayor a (5) días hábiles.
- Cuando la inconformidad corresponda a las decisiones tomadas por la comisión evaluación, los padres de familia o acudientes pueden interponer recurso apelación, motivado y en forma respetuosa, contra las decisiones que a su juicio afectan académicamente al estudiante. El recurso de apelación será presentando por escrito al rector dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de la decisión desfavorable al apelante y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes el rector dará respuesta.
- Cuando los padres de familia o acudientes no están de acuerdo con la decisión del rector, se puede presentar recurso de reposición ante el consejo directivo dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de la decisión desfavorable al apelante. El consejo directivo deberá reunirse para tratar el caso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del recurso. La decisión del consejo directivo constarade las actas y se comunicara a los interesados.

Parágrafo 1: los reclamos, inquietudes o cuestionamientos anónimos. Vulgares, descorteses, o calumniosos, no tendrán validez para los maestros y directivas del colegio, por lo tanto, las instituciones no se obligan a dar respuesta a los mismos.

Parágrafo 2: todos los recursos que se interpongan ante las diferentes instancias educativas se tramitaran en efecto devolutivo. Esto es: no se suspenderá el cumplimiento de la decisión mientras no se decida otra cosa.

Parágrafo 3: adicional a los mecanismos antes referidos, los padres de familia o acudientes pueden presentar a sus inquietudes a través de entrevistas con los maestros, según el horario de atención establecido, o mediante correo electrónico, la agenda escolar o de acuerdo con los procedimientos del sistema de gestión de la calidad en las instituciones que lo tienen implementado.



ANEXO 1

Institución Educativa "La María"

Aprobado mediante Resolución No. 001 de Nov. 29 de 2007.
Emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Ciénaga –Magdalena
NIT.: 819.002.132-4 - Registro DANE No 347189000251

PLAN DE MEJORAMIENTO

FECHA INICIAL ___/___/___/

FECHA FINAL ___/___/___/

ESTUDIANTE: _____ GRADO: _____

DOCENTE: _____ AREA: _____

ASIGNATURA: _____ PERIODO: _____ REPORTADO CON

DESEMPEÑO: _____ VALORACION; _____

ASPECTOS DONDE PRESENTA DIFICULTAD		TEMAS Y/O LOGROS NO ALCANZADOS
1	Incumplimiento con tareas y otras actividades	
2	Poca preparación para las evaluaciones	
3	No se evidencia apropiación de contenidos	
4	Demuestra poca disposición para el desarrollo de las actividades de clase	
5	Actúa como foco de distracción para el grupo, lo que perjudica su desempeño y normal desarrollo de las actividades dentro del aula.	
6	Dificultad para sustentar actividades	
7	Falta de material de trabajo	
8	Poca apropiación de los contenidos desarrollados en la asignatura	COMPROMISOS A CUMPLIR PARA ALCALZAR LOS LOGROS
9	Bajo desempeño en los logros propuestos de la asignatura para este periodo	
10	Carece de responsabilidad y autonomía para cumplir con las actividades propias del área	
11	Generalmente es necesario hacerle llamados de atención durante el desarrollo de la clase	
12	Se ausenta con frecuencia del aula de clase, sin excusa alguna	
13	Inasiste frecuentemente y sin justificación a la institución	
14	No toma apuntes de las clases desarrolladas, lo cual no le permite hacer consultas respectivas	

OBSERVACIONES FINALES:

DOCENTE

ACUDIENTE

ESTUDIANTE

ANEXO 2

BOLETIN DE PRIMARIA.pdf - Adobe Reader

Archivo Edición Ver Ventana Ayuda

1 / 1 135%


Comentario Compartir

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MARIA


INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MARIA SEDE PRINCIPAL-
CIENAGA - MAGDALENA

Aprobado mediante Resolución No.765 de Dic. 01 de 2015 Emanado de la Secretaria de
Educación Municipal de Ciénaga Magdalena

NIT. 819002132-4 DANE 347189000251



BOLETIN INFORMATIVO

	Documento	Apellidos y Nombres	Año	Jornada	Grado	Grupo	Periodo
	1083553136	ARGUMEDO SARMIENTO ANGEL MIGUEL	2019	MAÑANA	QUINTO	QUINTO DOS	1
Acudiente:							
Puesto: 1/25 Promedio :0.0/0.0							

Áreas/Asignaturas	IH	A.U	Nota	Descriptor de desempeño
MATEMATICA -MATEMATICAS	5			
CIENCIAS SOCIALES -CIENCIAS SOCIALES	4			
CIENCIAS NATURALES Y AMBIENTALES -CIENCIAS NATURALES	4			
EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS -ÉTICA Y VALORES	1			
EDUCACIÓN RELIGIOSA Y MORAL -RELIGION	1			
EDUCACIÓN ARTÍSTICAS -EDUCACIÓN ARTÍSTICA	1			

